

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA Martes, 29 de Febrero de 1972

No. 17,048

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No. 3 de 24 de enero de 1972, Por el cual se ordena la expropiación de una Finca.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 3 de 1º de enero de 1972, Por el cual se reglamenta la enajenación de unas Fincas.

Resueltos Nos. 4 y 5 de 7 de Enero de 1972, por los cuales se concede una importación.

Resueltos Nos. 2 y 30 de 17 de Enero y 3 de Febrero de 1972, por los cuales se concede una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ORDENESE LA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 3
(De 24 de enero de 1972)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No.4479, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Tomo 99, Folio 444, Sección de Panamá.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 49 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña, que por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta situación, que, conforme lo demuestran los censos agropecuarios de la República, se agrava año tras año;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo,

puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede no ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria mediante Resolución CRA-434 de 10 de Noviembre de 1971, ha acordado facultar en forma amplia y suficiente al Director General, para que en nombre y representación de la misma y conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicite ante el Organismo Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente de la finca No.4479, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 444, tomo 99, Sección de Panamá, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No.49-71 de 27 de Septiembre de 1971;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria, debidamente autorizado mediante Resolución CRA-434 de 10 de Noviembre de 1971 mencionada, ha solicitado al Organismo Ejecutivo por motivo de interés social urgente, que decrete en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata de la finca No.4479, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 444, tomo 99, Sección de Panamá, que tiene una superficie de 218 hectáreas con 7,169 metros cuadrados y que aparece inscrita a nombre de JUAN FRANCISCO GONZALEZ DE LA ESPRIELLA;

Que el valor Catastral promedio de la finca comprendido entre el 27 de Diciembre de 1956 y el 27 de Septiembre de 1971, fecha de la solicitud de expropiación es de B/. 5,529.82 (cinco mil quinientos veintinueve balboas con treinta y dos centésimos), suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 23 de Septiembre de 1971 No.228-01-68, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la finca No.4479 que aparece inscrita a nombre de JUAN FRANCISCO GONZALEZ DE LA ESPRIELLA está en mora en el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/.39.71 (treinta y nueve balboas con setenta y un centésimos);

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Via Tocumen) Apartado 65A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2220

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Miembros: 6 meses: En la República: B/4.00.

En el Exterior: B/5.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuenta: B/0.05 — Solicitarse en la Oficina de
ventas de Empresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

DECRETA:

ARTICULO 1o.

La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la finca No.4479, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al folio 444, tomo 99, Sección de Panamá, donde constan sus linderos; ubicados en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján;

ARTICULO 2o.

Ocupese materialmente de la finca No.4479 aludida, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.

Ordénase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

ARTICULO 4o.

Ordénase pagar en bonos agrarios a los que parecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de B/. 5,529.32 (cinco mil quinientos veintinueve balboas con treinta y dos centésimos);

ARTICULO 5o.

Ordénase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/. 39.71 (treinta y nueve balboas con setenta y un centésimos), que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTICULO 6o.

Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 7o.

Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE

El Ministro de
Agricultura y Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO.

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

**DECRETO EJECUTIVO No.3
(de 19 de enero de 1972)**

Por el cual se reglamenta la enajenación de fincas ubicadas en territorio insular sujeto a la Jurisdicción Nacional y se dictan otras medidas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o.

Ninguna persona natural o jurídica extranjera, ni ninguna persona nacional cuyo capital sea extranjero, en todo o en parte, podrá adquirir la propiedad de las islas que se encuentren bajo la Jurisdicción de la República.

ARTICULO 2o.

Para los efectos del presente Decreto, todos los proyectos de desarrollo, urbano y turístico, que deban realizarse en territorio insular sujeto a la Jurisdicción de la República, deberán someterse a la aprobación previa del Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Comercio e Industrias, a fin de que quede a salvo la integridad del territorio nacional.

ARTICULO 3o.

La aprobación otorgada por el Ejecutivo, lleva consigo la facultad para adquirir a título de propiedad, o por cualquier otro, la parte del territorio insular que se requiera para la viabilidad del proyecto.

Cuando el interesado sea una persona natural o jurídica extranjera, o persona jurídica nacional, cuyo capital sea extranjero, en todo o en parte, no podrá en ningún caso, adquirir la totalidad de una o varias islas.

ARTICULO 4o.

Para los fines del desarrollo turístico del Organismo Ejecutivo permitirá en lo posible la simplificación del trámite necesario para la obtención de visas y el Registro de Derechos Reales que adquieran particulares extranjeros, empresas de desarrollo turístico nacionales o extranjeras, Agencias de Créditos sobre inmuebles ubicados en la región insular de que se trate.

ARTICULO 5o.

El presente Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

DEMERIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ARISTIDES ROMERO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 4
Panamá, 7 de enero de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 23 de diciembre de 1971, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE SOYA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE SOYA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

Lic. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio
e Industrias a.i.

RESUELTO NUMERO 5
Panamá, 7 de enero de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 6 de enero de 1972, el señor Alcibiades Díaz C., en representación de CENTROAMERICANA Y PANAMA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, MIL (1,000) TONELADAS DE HARINA DE AFRECHO DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Alcibiades Díaz C., en representación de CENTROAMERICANA Y PANAMA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, MIL (1,000) TONELADAS DE HARINA DE AFRECHO DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

Lic. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de
Comercio e Industrias.

RESUELTO NUMERO 8
Panamá, 17 de enero de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 11 de enero de 1972, el señor Arturo De Melo, en representación de MELO Y CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON,

procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-0909 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Arturo D. Melo, en representación de MELO Y CIA., S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias a.i.

RESUELTO NUMERO 30
Panamá, 3 de febrero de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 28 de enero de 1972, el señor Rafael Endara Paniza, en representación de ENDARA HERMANOS, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, TREINTA (30) TONELADAS DE 2000 LIBRAS CADA UNA DE HARINA DE ALFALFA DE 17o/o DE PROTEINA, procedentes de New Orleans y que serán utilizadas en la fabricación de alimentos para aves.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Rafael Endara Paniza, en representación de ENDARA HERMANOS, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción de TREINTA (30) TONELADAS DE 2000 LIBRAS CADA UNA DE HARINA DE ALFALFA DE 17 o/o DE PROTEINA, procedentes de New Orleans y que serán utilizadas en la fabricación de alimentos para aves.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles diecinueve (19) de abril próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Erasmo Araúz Pittí, que se describe así:

FINCA NUMERO 9.497, inscrita al folio 238, del tomo 859, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un Resto Libre de terreno, ubicado en el lugar denominado Potrerillo Abajo, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, con una superficie de setenta y dos (72) hectáreas, con los siguientes linderos: NORTE, Carretera Dolega-Potreros Arriba, Ferrocarril Nacional de Chiriquí y Pedro Almengor; SUR, Carretera Dolega a Potrerillos Abajo; ESTE, Carretera Potrerillos Arriba a Dolega; y OESTE, Camino Potrerillos Arriba-Potreros Abajo.

Sirve de base para el remate decretado la suma de setenta y siete balboas (B/.77.00), o sea el Valor Catastral, siendo posturas admisibles, las que cubran dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el veinte por ciento (20 o/o) de dicha base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pújas y repujas de los licitadores.

David, 18 de Febrero de 1972.

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento con Retención de Bienes, propuesto por CAELDARA, S.A., contra ZOROASTRO DEL RIO, se ha señalado el día diez (10) de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972), para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados que se describen a continuación:

Un aparato de Música, Statesman, Wurlitzer de 100 selecciones de regular estado.

.....	B/.150.00
Dos aparatos de aire acondicionado, marca Fedder, en regular estado, (B/.50.00 c/u),	100.00
Un aparato de aire acondicionado, marca York, dañado,	5.00
Un aparato de aire acondicionado, marca RCA Whirlpool, dañado,	5.00
Un aparato de aire acondicionado marca Fedder, dañado,	5.00
Un aparato de aire acondicionado, marca Fedder, en regular estado,	50.00
Un abanico eléctrico s/m visible, aparentemente dañado,	5.00
Licores surtidos: Botella de "J & B"; Una botella de Beefeater; Una botella de Kentucky Cream; Una botella de Ginebra Caballito; Una botella de Agewood; Tres (3) botellas de Seco Herrerano; Cinco (5) botellas de Ron Carta Vieja; Una botella de Ron Cortez; 1/2 botella de fundador; 1/5 botella de Ginebra Beefeater; 1/2 botella de "J & B"; Una botella de Gordons Gin abierta; 1/2 botella de Old Parr; 1/2 botella de Agewood; 1/3 botella de seco Herrerano; 3/4 botella de Kentucky Cream; 7/8 botella de Caballito Gin; 1/2 botella de Ron Carta Vieja; 7/8 botella de Ron Cortez,	45.00
Sodas surtidas,	6.00
40 pintas de Cerveza Atlas (botellas llenas),	5.60
40 botellas de Cervezas Atlas chicas vacías,	2.40
13 sillas de mostrador, grandes de hierro en tapiz (B/.1.00 c/u),	13.00
140 sillas de mesitas, chicas, de hierro forradas en tapiz (B/.0.50 c/u),	70.00
48 mesitas de madera,	24.00
3 cajas de botellas de cervezas,	3.00
Una caja de botellas de sodas,	0.90
6 paquetes de cigarrillos (3 Viceroy y 3 Marlboro),	1.50
17 vasos de vidrio de 6 onzas,	0.85

Servirá de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.492.25) que es el valor de los bienes embargados, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en este Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del Remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de esa fecha se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Secretario

Alguacil-Ejecutor.

L 457217

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION No. 317

MATERIALES ELECTRICOS

Hasta el día 3 de mayo de 1972, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el despacho del Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), ubicado en Avenida Justo Arosemena entre las calles 26 y 27, 2o. piso, Panamá, República de Panamá, por el suministro de:

MATERIALES ELECTRICOS

El IRHE ha recibido un préstamo del Banco Mundial para contribuir al pago del costo de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico del Bayano y de los programas de electrificación de esta Institución.

Se proyecta utilizar el producto de dicho préstamo para realizar pagos en virtud del Contrato para el cual se hace este llamado a licitación.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y con las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial, según se detalla en los documentos de Licitación o Contrato.

Estos documentos podrán consultarse en las Oficinas del Departamento de Proveduría, del IRHE, en Panamá ó en las Embajadas Panameñas acreditadas en los Estados Unidos de Norte América, Francia, Reino Unido, Alemania y el Japón.

El juego completo de documentos solamente se podrán obtener directamente en las oficinas del IRHE en Panamá, o por correo al Apartado Postal 5285 Panamá 5, Panamá, a un costo de 5 dólares cada juego de especificaciones.

Jefe del Departamento de Proveduría
Ing. María Josefa G. de Ho

EDICTO EMPLAZATORIO No.3

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Catalino González, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la

última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija ALEJANDRINA GONZALEZ GUEVARA, propuesto por John Ellery London Williams.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría, hoy, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Lic. A. Montenegro de Fletcher

Secretario.

Dr. Pablo M. Armuelles

L 457230
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado JUAN ELOY VASQUEZ, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

VISTOS:...

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierta la sucesión intestada del difunto JUAN ELOY VASQUEZ, desde el día 19 de Marzo de 1969, fecha de su deceso;

SEGUNDO:- Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ADELA VASQUEZ SALAZAR, en su condición de hija del causante; y

ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

SEGUNDO:- Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (fdo) JOSE D. CEBALLOS.- EL SECRETARIO (fdo) ARISTIDES AYARZA S."

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete

No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECISIETE (17) de FEBRERO de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término de DIEZ (10) días.-

EL JUEZ

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L 453061
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 458

El que suscribe, Alcalde del Distrito de La Chorrera:

HACE SABER:

Que el señor PLINIO DARIO RIQUELMEC, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Calle Santa Rita No. 255 Cédula No. 2-38-406, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano ubicado en el lugar denominado Calle 11 de Oct. del Barrio Colón ó Corregimiento de ----- de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE CALLE 11 DE OCTUBRE, CON 21.39 MTS.
SUR: PREDIO DE DALYS BRISEIDA AROSEMENA, CON 21.31 MTS.
ESTE: CALLE LAS MIRANDAS, CON 18.19 MT.
OESTE: PREDIO DE JULIO MELAIS, CON 15.53 MTS.

Area Total del terreno: TRESCIENTOS OCHENTICUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTITRES CENTIMETROS (384.33 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta y uno.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal.

Bernabé Guerrero S.

L-- 357478
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1595

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MILTAN AVILA DE MARTIZ, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Barriada Santos Jorge, cédula No. 9-83-675, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano ubicado en el lugar denominado Barriada Santos Jorge del Barrio Balboa ó Corregimiento de ----- de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MILTAN AVILA DE MARTIZ, CON 41.00 MTS.

SUR: PREDIO DE ARTEMIO AGUIELLES, CON 28.20 MTS.

ESTE: PREDIO DE MARIA RAMOS, CON 23.00 MTS.

OESTE: CALLE 3a., SANTOS JORGE, CON 20.00 MTS.

Area Total del terreno: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (688.00 MTS.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúelselas sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L- 354019

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NEMESIO ZAMBRANO, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas treinta y uno -31- de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- VISTOS:...

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal, dispone admitir la presente demanda y DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del señor NEMESIO ZAMBRANO, desde el día 22 de septiembre de 1967, fecha de su fallecimiento;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora ADELINA VERGARA, por su condición de esposa del causante;

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho dentro de esta Sucesión todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte al señor Director Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con el cobro del impuesto mortuario y liquidaciones correspondientes;

QUINTO: Que se fijen y se publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Raúl A. Cárdenas V., Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días, hoy veintitrés -23- de febrero de mil novecientos setenta y dos -1972- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 23 de febrero de 1972.-

Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Secretaria.-
Dora B. de Cedeño

L 434928

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 191-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA MICAELA ROJAS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-47-735, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 804 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 46 Hás. más 3000M2 hectáreas, ubicada en LA PITA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NICANOR VIGIL
 SUR: MARIA MICAELA ROJAS
 ESTE: CAMINO PUBLICO DE LA PITA
 OESTE: OCTAVIO CASTILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 11 días del mes de JUNIO de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
 Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña.
 Secretario Ad-Hoc.

L- 334940
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio,

CITA:

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de Inspección Ocular formulada por la señora CANDELARIA TUD VDA DE HAU, sobre medidas de la Finca No.87, inscrita al Folio 3322, del Tomo 3, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, ubicada en el Distrito de Chagres.-

Dicha Finca aparece inscrita en el Registro Público así:

"FINCA No.87: inscrita al Folio 322, Tomo 3, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en terreno cultivado en su totalidad con palmas de coco situado en la jurisdicción del Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, dentro de los siguientes linderos: Norte, Mar de las Antillas; Sur, terrenos baldíos; Este, Quebrada Ignacio y Finca de Severo Pacheco y Oeste, propiedad de Estanislao."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1904a del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que dentro del término indicado los interesados se apersonen al Tribunal hacer valer sus derechos.-

EL JUEZ,

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.-

L 453062
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 144

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO BONILLA QUIJADA Y OTRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-106-528, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.9-0530 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 con 7900 hectáreas, ubicada en El Rodeo, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Víctor Cáceres;

SUR: Camino de La Mesa a Santiago y Terreno ocupado por Tiburcio Cáceres

ESTE: Río San Pedro;

OESTE: Camino Vecinal, Terreno Nacional y Terreno de Tiburcio Cáceres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diecisiete días del mes de noviembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretaria Ad-Hoc

Reneyra I. Rodríguez Ch.

L 272197
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 145

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor ISAAC LADRON DE GUEVARA ADAMES, vecino del Corregimiento de El Prado, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-83-330, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0537 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 con 1699.51 hectáreas, ubicada en Alto los Rufes Corregimiento de El Prado del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana y terreno de Emilio Rodríguez;

SUR: Terreno de Rodolfo Luque y Juan Alvarado;

ESTE: Terrenos de José Isabel Morales, Juan Alvarado y Carretera Interamericana;
OESTE: Terrenos de Avelino Arjona y Víctor Sanjur

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de El Prado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los dieciocho días del mes de noviembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretaria Ad-Hoc

Reneyra I. Rodríguez Ch.

L 272215

(única publicación)

EDICTO NUMERO 146

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora BRIGIDA CRUZ PARDO, vecina del corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-109-884, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0172 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 con 0452.41 hectáreas, ubicada en Las Lajitas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Río de Jesús de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a Llano Grande;

SUR: Carretera Nacional y Terreno Ocupado por Pedro Serrano;

ESTE: Terreno ocupado por Rosendo Vásquez;

OESTE: Terrenos Ocupados por Pedro Sáenz y Celestino Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los dieciocho días del mes de noviembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretaria Ad-Hoc

Reneyra I. Rodríguez Ch.

L 272216

(única publicación)

EDICTO NUMERO 313-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-10-9751, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0479, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hás. con 3110.87 m2. hectáreas, ubicada en CAÑAZAS, Corregimiento de CHIRIQUI del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BERNABE CONTRERAS, ODA. CAÑAZAS

SUR: FILIBERTO SAMUDIO, VALENTIN SANCHEZ, ODA. CAÑAZAS, TOMAS RIVERA

ESTE: TOMAS RIVERA, CAMINO DE CAÑAZAS A TRABAJADEROS

OESTE: BERANBE CONTRERAS, FILIBERTO SAMUDIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID ó en el de la Corregiduría de CHIRIQUI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 276309

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 155-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ DE CORONADO, vecina del Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-44-663, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0080 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas con 277.38 metros cuadrados, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE del Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos,

NORTE: TERRENO DE ARMANDO RAMOS Y CARRETERA INTERAMERICANA

SUR: RIO TETITA Y TERRENO DE JULIO RICORD

ESTE: TERRENO DE JUAN RODRIGUEZ Y JULIO RICORD

OESTE: TERRENO DE MODESTO SANCHEZ Y SIMEON DE GRACIA, CARRETERA CENTRAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente,

tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE de 1969.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

Leyda E. Barahona

L 285732

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 004-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor ERASMO MORALES MORENO, vecino del Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-32-779, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7111 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hás. con 4565. m2 hectáreas, ubicada en SAN CARLOS Corregimiento de SAN CARLOS del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE SAN CARLOS A DAVID
SUR: GENARO CABALLERO
ESTE: BENERO CORDOBA
OESTE: CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID ó en el de la Corregiduría de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 12 días del mes de ENERO de 1968.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 93672

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora VERONICA IOLA WICKES, mujer, mayor de edad, panameña, casada, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de Diez (10)

días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LEONARD JOSEPH BERRY.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, DIECIOCHO (18) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

JOSE D. CEBALLOS.
El Juez.

Aristides Ayarzo S.
Secretario.

L- 446722

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 249

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ, vecino de Guararé, portador de la cédula de Identidad No. 7AV-81-248, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0185 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has con 6648.5974 M2, ubicada en El Barrero, corregimiento de El Espinal, distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL QUE CONDUCE A EL BARRERO
SUR: CAMINO REAL QUE CONDUCE A EL PASO DE LA CUEVA
ESTE: TERRENO OCUPADO POR EL SEÑOR MEDARDO CORDOBA
OESTE: TERRENO OCUPADO POR EL SEÑOR HERMENEGILDO SORIANO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 30 días del mes de enero de 1968.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

Jairne Sierra Tapia

L 38387

(Única publicación)

Virgilio Tajaira

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BIENVENIDO BRADLEY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de FILIACION que en su contra han instaurado JAVIER, BERNARDO, GUILLERMO y ANGEL DEL CARMEN CARMONA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos setenta y dos.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L- 456968
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 30-68

el suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor EUSTACIO GIL RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-216-1373, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0412 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 6.282 Mts. 2 hectáreas, ubicada en El Lirio, Corregimiento El Arado del Distrito de la Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino de La Chorrera a La Escuela del Lirio
SUR: Quebrada Orosco y tierras Nacionales
ESTE: Quebrada Grosco y tierras Nacionales
OESTE: Tierras Nacionales y terreno de Francisco Salazar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de 1968.

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

MARIANO GONZALEZ

Luz Cedeño

L 102736
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ALFONSO JOSE PALACIOS ADAMES, propuesto por la señora Violeta Echeverría, se ha dictado una resolución que dice así:

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.—Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

"VISTOS:—.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ALFONSO JOSE PALACIOS ADAMES, desde el día tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera, sin perjuicio de tercero y en su condición de cónyuge superviviente, la señora Violeta Echeverría de Palacios, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fija y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que, contados diez (10) días a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 16 de diciembre de mil novecientos setenta y uno. (1971).

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
Secretario.

L- 430985
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 161-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público.

HACE SABER:

Que al señor ESTEBAN LORENZO JARAMILLO, vecino del Corregimiento de Ollas Arriba, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-214-553, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1595 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 9907.13 metros cuadrados, ubicada en Palo Diferente, Corregimiento de Ollas Arriba del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de Ramón Núñez y Camino de Camito a Capira

SUR: Terrenos de Pedro Soriano

ESTE: Terrenos de Adolfo Quintero

OESTE: Terrenos de Pedro Soriano y Ramón Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ

L 102737

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor SATURNINO ZAMORA ó SATURNINO BELLIDO ZAMORA, vecino del Corregimiento de Cabuya, del Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 8 AV-24-670 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0437 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Espavecito- Vargas, Corregimientos de Cabuya, Distrito de Chame, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1

Superficie 9 has. con 3141.03 mts. 2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Remigio Bellido y Camino de Los Pozos a Cabuya

SUR: Camino de Los Pozos a Las Lajas

ESTE: Terreno de Remigio Bellido, Felipe Osorio y

Cristín Castillo

OESTE: Terrenos de Antonio De León y Camino de Los Pozos a Cabuya

PARCELA No. 2

Superficie 1 ha. con 5493.67 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Cosme Calderón y Camino de Cabuya a Los Pozos

SUR: Callejón y terreno de Víctor Visuetti

ESTE: Terrenos de Cosme Calderón y Olimpo Ortega

OESTE: Callejón y Camino de Los Pozos a Cabuya

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Funcionario Sustanciador

MARIANO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

ILDA GUTIERREZ

L 102736

(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPPD 525-71

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: Al público,

HACE SABER:

Que la señora RUFINA AVILA VDA. DE GONZALEZ, vecina del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal 8-31-139, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0536 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 24, Sección de la Propiedad, y propiedad de la Nación, de una superficie de 0 Has. con 0997.24 metros cuadrado, ubicada en LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE MIGUEL ANGEL DIAZ

SUR: RESTO DE LA FINCA LA MITRA

ESTE: CALLE EN PROYECTO

OESTE: TERRENO DE FLORA SALINAS DE CHEN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 21 días del mes de diciembre de 1971.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

VANESSA BAKER

L 424698

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Segundo del Circuito, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A JORGE ULISES CHEVEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa VANESA ADAJILSA MARTINIS PEÑA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersona al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.

JULIO A. CANDANEDO,
Juez Segundo del Circuito.

José Santos Vega,
Secretario.

L- 408861

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.6

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Thomas Owensby, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo THOMAS OWENSBY SANCHEZ, propuesto por Edward William Mac Donald.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría hoy, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Lic. A. Montenegro de Fletcher

Secretario.

Dr. Pablo M. Armuelles

L 457153

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CIA. ESPINOZA, S. A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.92022 8, inscrita al folio . . 294 . del tomo . 70. . . Sección de la Propiedad, Provincia de VERAGUAŞ.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy de de mil novecientos setenta y por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) SILVIA O. VALDES
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RODRIGUEZ, MILCIADES de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.9002.

75, inscrita al folio . . 94 . . del tomo .96 . . , Sección de la Propiedad, Provincia de . VERAGUAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy . veintiocho de . abril de mil novecientos setenta y . uno . . , por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) SILVIA O. VALDES
Secretaría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA :

a **PEREZ CABAL, CARLOS MARINO** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 9008. 01, inscrita al folio . . 318 . . del tomo . . 174 . . , Sección de la Propiedad, Provincia de . VERAGUAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy . veintiocho de . abril de mil novecientos setenta y . uno . . , por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) SILVIA O. VALDES
Secretaría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA :

a **ARIAS, RICARDO** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o

por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 9020. 65, inscrita al folio . 276 . . del tomo . 295 . . , Sección de la Propiedad, Provincia de . VERAGUAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy . (27) ventisiete . . de . abril de mil novecientos setenta y . uno . . , por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) SILVIA O. VALDES
Secretaría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA :

a **KIENER B., PAUL** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 9031. 64, inscrita al folio . 418 . . del tomo . 382 . . , Sección de la Propiedad, Provincia de . VERAGUAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy . veintisiete de . abril de mil novecientos setenta y . uno . . , por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) SILVIA O. VALDES
Secretaría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RODRIGUEZ, ESTEBAN Y OTROS de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 90.16.05, inscrita al folio . 380 . . del tomo . 230 . . , Sección de la Propiedad, Provincia de . . VERAGUAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy de . abril de mil novecientos setenta y . una . . , por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) SILVIA O. VALDES VIA O. VALDES
Secretaria.

EDICTO NUMERO 7-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA REGINA FRANCO DE IBAÑEZ, vecina del Corregimiento de POCRI, Distrito de AGUADULCE, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-20-299, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0280-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas y 7.000.14 m2 metros cuadrados, ubicada en LA MINERA Corregimiento de POCRI del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CAMINO REAL DE 15 metros DE ANCHO DE AGUADULCE A EL HIGO
SUR: TERRENO PROPIEDAD DE CARLISRAFAEL IBAÑEZ

ESTE: TERRENOS PROPIEDADES DE LEOPOLDO CASTILLO, ELIA FERNANDEZ, SAMUEL FERNANDEZ Y DANIEL FERNANDEZ
OESTE: TERRENOS PROPIEDADES DE GERARDO BONILLA Y PEDRO CASTILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de POCRI y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 12 días del mes de febrero de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS O.

Secretario Ad-Hoc

ORLANDO GORDON CORNEJO
AGRONOMO ASISTENTE COCLE

L 23877

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a PARDINI, JUAN FRANCISCO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 9068.98, inscrita al folio . 26 . . . del tomo . 759 . . , Sección de la Propiedad, Provincia de . . VERAGUAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy de . abril de mil novecientos setenta y . uno . . , por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) SILVIA O. VALDES
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22.

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A AURA ESTHER COTES, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor JOSE LUIS CARBALLO DONADO.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de febrero de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
Secretario.

L- 456990
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 011 - R.I.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Herrera, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, natural y vecino de el Distrito de Los Santos, con cédula de identidad No. 7-AV-113-544, solicita en memorial fechado 22 de febrero de 1963, dirigido a la Dirección Provincial de Ingresos, se le adjudique a su nombre título de propiedad por Compra de manera definitiva, sobre un terreno denominado "EL BAJO DE LOS CHELINES", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una capacidad superficial de SIETE HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (7 Hás más 8860 m.c.), y con los siguientes linderos: NORTE: Río La Villa. SUR: Terreno de Adrian Moreno. ESTE: Terreno de Adrián Moreno. OESTE: Terreno de Telesforo Batista, hoy de Adrian Moreno.

Y, para que sirva de formal notificación al público; para que todo aquel que se considera perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de la Dirección Provincial de Reforma de Herrera. Y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley y, se envía una copia al periódico "LA ESTRELLA DE PANAMA" y otra a la GACETA OFICIAL, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en el periódico, tal como lo ordena la Ley.

Chitré, 9 de Febrero de 1971.

EFRAIN RODRIGUEZ PINO.
Funcionario Sustanciador al.

Consuelo de Labrador.
Secretaria Ad-Hoc.

L- 291552
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor JEREMIAS AGUILAR, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-27-649, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-2896 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 con 3023.11 hectáreas, ubicada en Las Tetas, corregimiento de Cabecera, del Distrito de Calobre de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Rogelio Aguilar;

SUR: Terrenos ocupados por Inocencio Aguilar y Rubén Aguilar;

ESTE: Río Las Guías;

OESTE: Camino de piedra sueltas a Las Tetas y Terreno ocupado por Juan Salda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los diecisiete días del mes de noviembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urano P. González

Secretaria Ad-Hoc

Reynera I. Rodríguez Ch.

L 272196
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 657 de 10 de Febrero de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor MANUEL JOSE CHUNG YAU el establecimiento comercial denominado "CASA JOSEANA", el cual está ubicado en Calle quinta (5a.) número ochocientos noventa y dos (892) Parque Lefvre de esta ciudad de Panamá.

Panamá, 10 de Febrero de 1972.

FELICIA CHUNG YAU.

L- 456537
(Segunda Publicación)